Secretaria General

Oficio No. 0912-SG-DG-2023

Bogotá, D. C., 23 de noviembre de 2023

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

REFERENCIA: MÍNIMA CUANTIA MIC-0024-SG-2023

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA TRABAJO EN ALTURAS Y OTROS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad puede designar un Comité Evaluador conformado por Servidores Públicos o contratistas, para evaluar las ofertas para cada proceso de contratación, me permito informar por situación administrativa se le da alcance a la designación realizada al subcomité evaluador económico dentro del proceso de la referencia, el cual quedará así:

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad puede designar un Comité Evaluador conformado por Servidores Públicos o contratistas, para evaluar las ofertas para cada proceso de contratación, me permito informar que se le da alcance a la designación realizada al subcomité evaluador técnico dentro del proceso de la referencia, el cual quedará así:

1- SUBCOMITÉ EVALUADOR JURÍDICO

MONICA SIACHICA PALACIOS
Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión Contractual

Deberá verificar los documentos jurídicos del proponente.

2- SUBCOMITÉ EVALUADOR TÉCNICO

ROBINSON DIDIER LOZANO
Profesional Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ÁNGELA MARÍA UMAÑA PINEDA
Profesional Grupo Regional Administrativo y Financiero

NESTOR RAÚL GARZÓN RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Deberán verificar los aspectos técnicos de las ofertas

3- SUBCOMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO

ROSSMARY ORTIZ SALINAS
Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión
Contractual

Deberá efectuar la verificación de las ofertas económicas.

Los integrantes del Comité Evaluador designado tienen la responsabilidad de verificar la propuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así como también deben dar respuesta a las observaciones que se presenten dentro del proceso de selección y están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

Así mismo, les informo que de acuerdo con lo establecido en el "Cronograma" del proceso, las verificaciones preliminares y definitivas deben enviarse al Grupo Nacional de Gestión Contractual contratacion@medicinalegal.gov.co, con copia a la Secretaria General sgeneral@medicinalegal.gov.co, para la autorización de la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en las fechas informadas al momento de la recepción de las ofertas.

SANDRA JABER MARTÍNEZ
Secretaria General

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Mónica Siáchica Palacios – Profesional Especializado GNGEC.		23-11-2023
Revisó	Marlly Faisuly Zuluaga Correa – Coordinadora GNGEC		
Revisó y aprobó	Carolina Cortes Álvarez – Asesora contratista SG		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			